



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2021

**Oficio No. CDMUOTM/ET/017/2021**

**Asunto:** Se Remiten Dictámenes

**ACUSE**

**DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.  
PRESENTE**

RECEBIDO  
19 MAR. 2021  
12:30 hrs.  
Teresa Juárez Haro

En mi carácter de presidenta, con fundamento en el artículo 180 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados y derivado de la atención a correcciones de técnica legislativa, envío a usted 2 asuntos que han sido dictaminados y votados en la Décima Séptima Reunión Ordinaria de la Comisión en fecha 26 de febrero de 2021, para los efectos legislativos a que haya lugar.

No.	Expediente	Asunto	Proponente
11	9879	Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de planeación urbana.	Diputado Higinio del Toro Pérez
12	8684 9884	Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Diputado Higinio del Toro Pérez

Asimismo, hago acompañar al presente curso, las versiones electrónicas contenidas en un CD-ROM, así como el video de la Reunión Ordinaria de referencia.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

Presidencia

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Sin otro particular y segura de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"*

**DIPUTADA PILAR LOZANO MAC DONALD**

Presidenta

c.c.p. Lic. Jorge Bastida Rodríguez – Enlace Técnico de la Comisión.  
c.c.p. Archivo.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

**Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:**

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

**DICTAMEN CONJUNTO**

La comisión encargada del análisis y estudio de las Iniciativas **a)** que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; **b)** que reforma los artículos 9o. y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; ambas presentadas por el Diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

**METODOLOGÍA**

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a las iniciativas materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

- II. En cuanto al apartado **Contenido de las Iniciativas**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- III. En el apartado denominado **Valoración jurídica de las iniciativas** se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de las propuestas, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- IV. En lo relativo a la **Opinión de la Comisión de Infraestructura**, se hace una síntesis del Dictamen de Opinión en Sentido Positivo de la Comisión de Infraestructura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforman los artículos 9 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**.
- V. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar las iniciativas turnadas; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- VI. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejo y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio
- VII. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Territorial y Movilidad emite su decisión respecto de las iniciativas presentadas, turnadas y analizadas.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, el Diputado Higinio Del Toro Pérez del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los **artículos 9 y 37** de la ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con opinión de la Comisión de Infraestructura.

En fecha 26 de octubre de 2020, se recibió turno en la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, mediante oficio no. **D.G.P.L. 64-II-1-2247** y radicado en el expediente legislativo **8684** signado por la Diputada María Guadalupe Díaz Avilez, en su calidad de Secretaria de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En fecha 19 de noviembre de 2020, se recibió en el correo electrónico de la Comisión [desarrollo.metropolitano@diputados.gob.mx](mailto:desarrollo.metropolitano@diputados.gob.mx), el Dictamen de Opinión en Sentido Positivo de la Comisión de Infraestructura a la





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

2. En Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2020 por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 3 y 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por el Diputado Higinio del Toro Pérez

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara Diputados, dictó su turno a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad.

En fecha 07 de diciembre de 20120, se recibió turno en ésta comisión mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-6-2360** y radicado en el expediente legislativo número **9884**, signado por la Diputada Karen Michel González Márquez, Secretaria de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados.

## **II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**

- a) **Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

1. El Diputado proponente, establece que el problema de la movilidad se encuentra dentro de las agendas gubernamentales



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

desde hace varios años, y este tema no se ha atendido como debería, dejándolo así de lado totalmente por parte de todas las dependencias del gobierno federal.

2. Dentro de su propuesta establece que hace unos años por parte de la Comisión Europea, se iniciaron estudios realizados con el problema de movilidad que ya había estado presente desde hace mucho tiempo, y en un análisis por parte de la misma se publicó el texto "**Paquete de movilidad urbana**", en el que se explica el concepto de **PMUS (Planeación de Movilidad Urbana Sustentable)**, con el cual se buscaba darle flexibilidad a las condiciones de las ciudades que se inclinaban por buscar una solución al problema de movilidad.

Por consiguiente, dentro de este concepto se integraban algunos principios rectores, que son específicamente para adaptarse al área urbana e implementar y proveer transporte y movilidad sustentable; así también tiene como objetivo convertir a las ciudades en "**Smart Cities**" que en español se traduce como **Ciudades Inteligentes**, que básicamente, se trata de hacer una ciudad funcional que tenga como prioridad ser amigable tanto con sus habitantes así como los visitantes que lleguen a ellas y que esta misma administración permita el desarrollo económico y administrativo de una manera eficiente, incluyendo dentro de su función el cuidado del medio ambiente implementando diferentes estrategias para favorecer la movilidad de la población.

3. De esta manera durante la administración federal anterior, se promovió la ejecución de las llamadas **PIMUS (Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable)**, para ser implementadas en las



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

principales zonas metropolitanas del país; esta estrategia, tenía como objetivo desarrollar prácticas de movilidad para garantizar su integración de una forma exitosa con lo que impactaría de forma positiva en la sociedad y el medio ambiente.

Sin embargo, al tratar de implementar dicha estrategia se tuvieron dos problemáticas; y gracias a esto no pudo trascender para ser una ley aplicable, siendo asumida solo por los gobiernos que estaban dispuestos a implementarlo, más no de forma general, por otra parte, no se le dio una dirección correcta para implementar el objetivo principal en los **PMUS**. Por ende, se crearon estrategias que no correspondían a estos y se centraron solamente en crear más transporte como el llamado Metrobús, lo cual repercutió bastante en las diferentes zonas donde se llevaba a cabo dicho proyecto, afectando así de manera significativa la movilidad incluso más que en otras ocasiones, por lo cual se obstaculizó por completo el programa siendo mayormente entorpecido para llevarse a término y haciendo que la población se enfrentara a problemas viales de consideración y retrasos en las obras del transporte.

Es por esto que, dentro de la iniciativa, se pretende hacer que los planes que beneficien a la movilidad urbana sean una atribución de la Secretaría de Movilidad, esto con el fin de que la organice de manera correcta por medio de una estrategia de planeación nacional y local en materia de movilidad. Por otro lado, también se pretende que los ciudadanos sean los más beneficiados con la implementación de los **PMUS**, con la finalidad de brindar mejores experiencias a las personas que diariamente viajan como lo son estudiantes, trabajadores, turistas, entre otros; y puedan hacerlo por medio de una planeación de movilidad





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

para las personas y no simplemente para vehículos privados y transporte.

4. Dentro del plan de movilidad deben estar enteramente contemplados los peatones, seguido de los usuarios de vehículos no motorizados, posteriormente el transporte público y por último los automovilistas particulares, esto con la finalidad de amplificar el uso de **transporte menos contaminante** y descongestionar el tráfico en horas pico para así beneficiar al medio ambiente.
5. Es por esto que el proponente tiene como objetivo implementar dentro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano el concepto de **Movilidad Urbana Sustentable**, ya que este tiene como prioridad que se lleven a cabo estrategias de movilidad que sean más amigables con el medio ambiente para preservarlo y ayudar a la generación presente sin comprometer las generaciones futuras.

Señala que es pertinente que tal Iniciativa con Proyecto de Decreto sea una premisa legal y se lleven a cabo las modificaciones adecuadas de los artículos 3 fracción XXV y 9 fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad para quedar como sigue:

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	<b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. a la XXIV. ...	I. a la XXIV. ...
<b>XXV.</b> Movilidad: capacidad, facilidad y	<b>XXV.</b> Movilidad <b>urbana sustentable:</b>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p>eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma;</p> <p><b>XXVI. a la XL. ...</b></p> <p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría expedirá normas oficiales mexicanas que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones, técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial en los siguientes aspectos:</p> <p>I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana;</p> <p>II. a la V. ...</p>	<p>capacidad facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, <b>a través de estrategias que contemplen distintos medios de transporte procurando el desarrollo sustentable con estrategias que cuiden el medio ambiente a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras;</b></p> <p><b>XXVI. a la XL. ...</b></p> <p><b>Artículo 9.</b> La Secretaría expedirá normas oficiales mexicanas que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones, técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el ordenamiento territorial en los siguientes aspectos:</p> <p>I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera, <b>así como para la elaboración de planes de movilidad urbana sustentable;</b></p> <p>II a V. ...</p>

Con esto se busca que se resuelvan los problemas de movilidad que actualmente existen, y por consiguiente que esto traiga



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

mayores beneficios para los habitantes y turistas para que estos puedan gozar de distintos medios de transporte siempre, sin dejar de lado el medio ambiente por lo que también se busca satisfacer las necesidades de las personas que diariamente realizan un viaje dentro de las ciudades con fines laborales, estudiantiles o en su defecto solo por recreación.

6. Dentro de esta misma iniciativa, plantea que con la implementación de **PMUS** las ciudades pueden adoptar aquellas líneas que apoyen a la resolución de cualquiera que sea su problema de movilidad, puesto que tendrá diferentes líneas de planeación para que el gobierno de cada ciudad implemente la o las que estime necesarias a fin de ayudar a su población y mantener el desarrollo sustentable del medio ambiente, procure el desarrollo ambiental favorable y satisfaga las necesidades de la presente generación sin comprometer las de las generaciones futuras.

**b) Iniciativa que reforma los artículos 9o. y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

1. La iniciativa presentada por el Diputado Higinio del Toro Pérez señala que, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) promulgada en el 2016, se definió la movilidad como *“capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 3o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, consultada en , julio 2020.



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

2. En la iniciativa expresa el proponente que, con la última reforma realizada en el 2020 a este ordenamiento se planteó como uno de sus objetivos promover la movilidad multimodal, a fin de que los ciudadanos puedan trasladarse en diversos medios de transporte, promoviendo un menor uso de vehículos motorizados. De igual modo, en dicha reforma se incluyeron acciones en materia de movilidad con la finalidad de que los programas de las zonas metropolitanas o urbanas contemplen *“Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental”*, con lo que se visualiza un gran avance para promover el uso de la bicicleta como medio de transporte.
3. A fin de fortalecer su propuesta, el diputado Higinio del Toro, señala que, en el documento titulado *“Ciclociudades. Manual integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas”*, se identifica la problemática que se vive en México con respecto a la promoción de movilidad multimodal:

*“La forma actual de movilidad en las ciudades mexicanas es ineficiente para lograr y mantener un desarrollo urbano y económico óptimo. En México, el manejo incorrecto del uso de suelo y la falta de congruencia en los flujos de transporte han tenido como resultado ciudades difusas, saturadas de vehículos, contaminadas y ruidosas. Las políticas públicas no han logrado posicionar ni establecer alternativas efectivas y de calidad que resuelvan los problemas urbanos relacionados con la movilidad. Es imprescindible que los gobiernos reconozcan las áreas de oportunidad y tomen acciones que impulsen al desarrollo, buscando implantar*





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

*condiciones de estabilidad para la red social, política y económica de su ciudad”<sup>2</sup>.*

4. Subraya que, además del fortalecimiento de Políticas Públicas para la promoción del uso de la bicicleta, es necesario atender la falta de infraestructura vial para que los usuarios de este medio de transporte no motorizado, puedan transitar con seguridad y eficiencia permitiéndoles llegar en un menor tiempo a sus destinos. De igual modo, generar las interconexiones que permitan contar con espacios exclusivos para ciclo vías en vialidades primarias, en donde se contemple dentro de las mismas, la construcción de estos espacios propios para quienes utilizan este medio de transporte.
5. En este sentido, agrega que dentro de los aspectos que deben de contener los programas de zonas metropolitanas y conurbadas, está el promover la construcción de espacios amigables para las diferentes actividades de los ciudadanos, incluyendo a la movilidad urbana, a fin de impulsar mayor infraestructura vial para que los usuarios que utilizan la bicicleta, lo hagan de forma segura y rápida.
6. Con la iniciativa presentada, lo que se busca es que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Urbano, contenga, en lo relativo a la expedición de normas oficiales mexicanas, por parte de SEDATU, que tengan por objeto establecer lineamientos, criterios, especificaciones técnicas y procedimientos para garantizar las medidas adecuadas para el

---

<sup>2</sup> Instituto para Políticas de Transporte y Desarrollo, México (ITDP), CicloCiudades. Manual integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas, disponible en , julio 2020.





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

ordenamiento territorial, el Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano únicamente en los siguientes aspectos: La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, centros de población y sus áreas de crecimiento, y para las obras de cabecera y la movilidad urbana **en las que se promuevan la construcción de ciclovías o la asignación de un carril exclusivo para bicicletas en vialidades primarias; y que los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener las acciones de movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental, así como la construcción de infraestructura vial que promueva el uso de vehículos no motorizados.**

7. En síntesis, la iniciativa objeto de estudio y análisis, pretende establecer en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la promoción de infraestructura vial que permita el uso de vehículo no motorizados y que se contemple en vías primarias la construcción de ciclovías y la asignación de carriles exclusivos para bicicletas.

### III. VALORACIÓN JURÍDICA DE LAS INICIATIVAS

- a) **Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

Se debe analizar la viabilidad Constitucional, así como priorizar que no se contraponga con ninguna otra legislación vigente. El presente Dictamen pretende que la Iniciativa sea aprobada, lo que, al tenor



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

de estas consideraciones, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Ordenamiento Territorial y Movilidad con el compromiso de emitir un Dictamen objetivo e imparcial; busca los elementos que posibiliten al Pleno de la Cámara de Diputados llevarlo a buen término.

En virtud de que en el artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que:

*Artículo 4º. Párr. Uno a cuatro [...]*

*"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."*

*Párr. Seis a trece. [...]*

Y el artículo 3º fracción XI de la Ley General de Equilibrio Ecológico señala que:

*Artículo 3º. I a X [...]*

*"XI. Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras."*

*XX a XXXIX. [...]*

Se establece, que se da la Constitucionalidad de la norma, por lo que esta Comisión considera que para los derechos que se plantean



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

dentro de la norma fundamental, estos se verán reflejados en la Ley que se pretende reformar.

Dentro de las leyes encontramos que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 3º fracción XXV el cual contempla el concepto de **Movilidad** y en su artículo 9º fracción I, la estructura de la red de vialidades, asentamientos humanos y **Movilidad Urbana**.

En la fracción XXV del artículo tercero y fracción I del artículo noveno de dicha ley, al que hace alusión el Diputado Proponente en la exposición de su Iniciativa, establece que es indispensable que se implemente el concepto de **Movilidad Urbana Sustentable**, ya que atiende a la implementación de técnicas y estrategias para desarrollar la sustentabilidad, que impactaría de manera positiva a todas las personas, dándoles prioridad como peatones y usuarios de transportes públicos que sean amigables con el medio ambiente para que ellos puedan tener un entorno saludable.

Todo esto, con el fin de proveer a los ciudadanos de planes de Movilidad Urbana Sustentable y estrategias implementadas para obtener los beneficios para satisfacer las necesidades de la presente generación, sin comprometer las posibilidades de desarrollo de las generaciones futuras.

Ahora bien como se menciona anteriormente en la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, instituye en su artículo 3º fracción III** el cual se hace mención, para el tema que se ocupa, nos dice que, para el Aprovechamiento Sustentable se deben respetar los recursos naturales en su integridad y capacidades de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por tal hecho, es



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

que se considera para la Iniciativa del suscrito, puesto que este busca implementar dentro de los artículos 3º fracción XXV y 9º Fracción I el concepto de Movilidad Urbana Sustentable para que se beneficie también al medio ambiente por medio de planes de movilidad urbana sustentable.

**b) Iniciativa que reforma los artículos 9o. y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

El Diputado Higinio del Toro Pérez ha presentado iniciativa, sustentada en su derecho debidamente fundamentado en el artículo 71 de nuestra carta magna.

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad es competente para conocer del asunto propuesto con base en sus facultades constitutivas derivadas del artículo 39 numerales 2 fracción XII y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, la iniciativa presentada por el diputado proponente, se motiva en la reforma aprobada recientemente por el Pleno de la Cámara de Diputados a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a principios de 2020, y que se encuentra en proceso de dictaminación por el Senado de la República, en materia de movilidad multimodal, por lo tanto su fundamento pretende guardar concordancia con la reforma que elevó a rango constitucional el Derecho a la Movilidad y Seguridad Vial, en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

Por otro lado, la iniciativa además adquiere otro valor jurídico con la reforma constitucional antes referida, cuya declaratoria de aprobación a reforma constitucional en materia de movilidad y seguridad vial se realizó el pasado 1 de diciembre de 2020; pues si bien es cierto no lo menciona el diputado proponente, se sustenta en los acuerdos suscritos por el estado mexicano sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030, y en consecuencia su ahora naturaleza jurídica es investida por el principio de Convencionalidad.

**IV. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 90. Y 37 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

A la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen de Opinión, en términos de los previsto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 67 numeral 1 fracción II, 69, 80, 149 numeral 2 fracción II, 157, numeral 1, fracciones I y IV, 158, numeral 1, fracciones IV y X y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, emitió Opinión en sentido positivo a la iniciativa en estudio el 22 de octubre de 2020, en los términos siguientes:

*“De conformidad en lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de*





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

***Infraestructura emite su opinión respecto a la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículo 9 y 37 de la ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano".***

*"Al respecto, y en concordancia con la reforma constitucional aprobada el pasado 13 de octubre de 2020, por el que se reformaron diversas disposiciones en materia de movilidad y seguridad vial, esta Comisión considera imprescindible armonizar la legislación de la misma y, dar cumplimiento al transitorio que la misma señala al pie de la letra dice: "El Congreso de la Unión deberá armonizar, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y la referida Ley"<sup>3</sup>."*

*"De igual modo, la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dentro de sus 17 grandes objetivos prevee fortalecer el desarrollo social, la economía, el medio ambiente, la paz y el acceso a la justicia; de manera específica, en su objetivo 11 correspondiente a Ciudades y Comunidades Sostenibles, menciona lo siguiente:*

***"11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la***

<sup>3</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201013-III.pdf>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5026-0000 ext. 67102



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

*ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad"*

*"11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.<sup>4</sup>"*

*"Por lo anterior, se considera que el aprobar estas reformas contribuiría al cumplimiento de los objetivos internacionales que propone la ONU y proporcionaría mayor seguridad vial para los ciclistas considerando infraestructuras específicas que permitan el libre tránsito de los usuarios en las vías primarias."*

*"Por otro lado, es fundamental considerar el alto número de accidentes que aun se registran principalmente en la Ciudad de México (CDMX); tan solo en el 2019, de acuerdo al Portal de Datos Abiertos del Gobierno de la CDMX, se registraron 717 accidentes de ciclistas, cifra que podría considerarse alta al registrar que el uso de la bicicleta cada día se convierte en una mejor opción de transporte para los usuarios en ciudades y zonas metropolitanas ofreciendo beneficios en cuanto a menor tiempo de traslado y beneficios en la salud y, si se contribuye a mejorar la infraestructura existente que especifique las vías por las que deberán de transitar, se podrá obtener un beneficio generalizado para quienes utilicen las vías de comunicación, ya que contribuirá a un mayor*

---

<sup>4</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5026 0000 ext. 67102



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

*ordenamiento territorial apegado a un desarrollo urbano amigable, incluyente, seguro y sustentable<sup>5</sup>."*

*"A fin de cumplir con los anteriores objetivos, es necesario garantizar condiciones de seguridad a los usuarios de transporte no motorizado, ofreciendo infraestructura exclusiva que puedan utilizar y se minimicen los principales factores de riesgo e incentivar a que más ciudadanos opten por este medio de transporte."*

*"Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Infraestructura, someten a consideración del Pleno, el siguiente:*

**ACUERDO**

*"ÚNICO. La Comisión de Infraestructura, se manifiesta a favor de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de movilidad."*

**V. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA**

**PRIMERA.** En cuanto hace a la **Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** Dentro de las ideas de la iniciativa del Diputado, se procede a entrar en el estudio de la misma para determinar el sentido que deberá tener el presente Dictamen,

<sup>5</sup> [http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/MasCiclistas\\_MasSeguros.pdf](http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/MasCiclistas_MasSeguros.pdf)

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036 0000 ext. 67102



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

por tal motivo, observando que el Diputado proponente dentro del contenido de esta Iniciativa pretende que, se amplíen dichos artículos para implementar el concepto de Movilidad urbana sustentable, para favorecer la movilidad de las personas y ayudar a que se desarrollen estrategias que sean amigables y benéficas para el medio ambiente, así como para los ciudadanos habitantes y visitantes de la zona.

**SEGUNDA.** Sin embargo, esta Comisión considera que, podría ser más viable si se reemplazara la palabra **Sustentable** por **Sostenible**, ya que podría resultar benéfico para la generación presente que dentro de las estrategias que buscan preservar y satisfacer sus necesidades, también pueden hacerlo sin comprometer las necesidades futuras y abarcar más sectores para su beneficio.

Para entender más a fondo la locución y diferencia entre ambas palabras se remite a examinar las definiciones que nos dan las Naciones Unidas:

- **Sustentable: Es el proceso por el cual se preserva, conserva y protege solo los Recursos Naturales para el beneficio de las generaciones presentes y futuras sin tomar en cuenta las necesidades sociales, políticas ni culturales del ser humano<sup>6</sup>**
- **Sostenible: Es el proceso mediante el cual se trata de satisfacer las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras.<sup>7</sup>**

<sup>6</sup> <http://www.granma.cu/granmad/2013/04/30/nacional/artic04.html>

<sup>7</sup> <https://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

**TERCERA.** Después del estudio de la Iniciativa que aquí se expone; es de vital importancia que se valore la **Sostenibilidad** de la movilidad, para que todas las personas tengan derecho a satisfacer sus necesidades en cuanto a vialidades, asentamientos humanos, centros de población y planes de movilidad urbana **sustentable**, y que puedan desenvolverse en un ambiente saludable para el presente como para el futuro, en el sentido más amplio dentro del ordenamiento que el proponente pretende reformar con el contenido de esta Iniciativa.

**CUARTA.** Otro punto a favor es el ejemplo que existe de esta implementación de plan de Movilidad Urbana Sustentable en las ciudades de Barcelona que se reforma cada seis años; y Valencia ya que este Plan de Movilidad Urbana Sustentable ha traído beneficios con la implementación de medios de transporte que procuran el desarrollo sustentable.

Tales beneficios de ambas ciudades son:

<b>BARCELONA</b>	<b>VALENCIA</b>
Siempre que las personas se desplazan a pie, pedaleando en una bicicleta o a bordo del transporte público, se contribuye a que las personas respiren un aire más limpio y de mejor calidad, por esto la salud se ve reforzada dado que se mantiene el cuerpo activo y en forma, desplazándose en medios de transporte no motorizados y <b>sostenibles</b> se contribuye a liberar el	Dentro de esta ciudad la Movilidad Sostenible va más allá de los beneficios ambientales ya que también se busca el bienestar económico, social, cultural y de tránsito de los habitantes, ya que los núcleos urbanos con menores índices de contaminación, seguridad vial para los ciclistas y los peatones aseguran una buena calidad de vida para los





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

espacio público para beneficiar a otras personas que necesitan desplazarse con más agilidad. y así poder ahorrar tiempo de traslados. En los últimos años la manera de desplazarse para los ciudadanos de esta ciudad ha dejado de lado los vehículos más contaminantes y se han consolidado nuevos medios de transporte y energías limpias que aseguran una Movilidad Sostenible ya que plantean la evolución de otros sectores y no solo del medio ambiente. <sup>8</sup>

ciudadanos y los visitantes.

Para que la Movilidad Sostenible pueda ser llevada como se debe las administraciones tienen el deber de promover el uso de combustibles y vehículos alternativos, así como el ahorro de energía dentro de este sector de movilidad. <sup>9</sup>

**QUINTA.** Ahora bien, por lo que hace a la **Iniciativa que reforma los artículos 9o. y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;** ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, es competente para dictaminar la presente Iniciativa, toda vez que con fecha 5 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Decreto mediante el cual, el Congreso de la Unión aprobó modificaciones a la integración de Comisiones legislativas ordinarias dando lugar a la creación de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de esta

<sup>8</sup> <https://www.barcelona.cat/mobilitat/es/quienes-somos/plan-de-movilidad-urbana/movilidad-sostenible>

<sup>9</sup> <https://remicaserviciosenergeticos.es/blog/movilidad-sostenible-importante/>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

LXIV Legislatura; la cual surge de la fusión de las Comisiones ordinarias de Desarrollo Metropolitano, la de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Especial de Movilidad de la anterior LXIII Legislatura.

**SEXTA.** En fecha 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Reunión de instalación de la Comisión Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

**SÉPTIMA.** La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y en consecuencia, integrar el presente dictamen. Es por ello, que esta comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**OCTAVA.** En cuanto a la Constitucionalidad de la presente iniciativa, con las reformas planteadas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, no se contraviene disposición constitucional alguna a las reformas planteadas.

**NOVENA.** En efecto, con la reforma constitucional aprobada el pasado 13 de octubre de 2020, con la que se elevó a rango



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

constitucional el derecho a la movilidad y la seguridad vial, el Congreso de la Unión se encuentra facultada para legislar en estas materias y, parte de esa facultad, deriva en la necesaria armonización de la legislación secundaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Transitorio de dicha reforma constitucional que mandata:

*"El Congreso de la Unión deberá armonizar, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y la referida Ley"<sup>10</sup>.*

**DÉCIMA.** En este sentido, en el análisis de los integrantes de esta Comisión dictaminadora la movilidad es un derecho humano que permite el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo. Es un elemento clave para el desarrollo de ciudades sustentables, pues se traduce en un aumento en su productividad y competitividad. Sin embargo, hasta hace muy poco las políticas de desarrollo urbano nacional han comenzado a tomar en cuenta a la movilidad. Por lo que la reciente aprobación de la reforma Constitucional que reconoce el derecho a la movilidad y a la seguridad vial, constituye un hito histórico, que reconoce el papel determinante que estos derechos tienen en la vida de las personas, por lo que es fundamental trabajar sobre los mecanismos para su cumplimiento.

<sup>10</sup> <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201013-III.pdf>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

**UNDÉCIMA.** Resulta importante considerar que el área de las ciudades mayores a 50 mil habitantes se ha expandido 6 veces de 1980 a 2010, mientras que la población sólo se ha incrementado 1.9 veces; por lo cual las densidades de población han tenido una reducción de hasta el 67 por ciento, provocando el encarecimiento de la prestación de servicios públicos -particularmente el transporte- y el uso intensivo del automóvil<sup>11</sup>. De manera que la expansión de las ciudades ha tenido costos sociales y ambientales importantes.

**DUODÉCIMA.** De manera destacada, los integrantes de esta Comisión consideran que las externalidades negativas derivadas del uso de vehículos motorizados, como el incremento de hechos de tránsito, de emisiones contaminantes y de los efectos perjudiciales en la salud, son una clara señal de la urgente necesidad de modificar el patrón de desarrollo urbano enfocado en la infraestructura vial a favor del automóvil.

En verdad resulta preocupante que el crecimiento vehicular en nuestro país es del 5 por ciento anual, pues tan solo en 2018 se contaba con 47.8 millones de vehículos. Por lo que la introducción de vehículos automotores más eficientes o vehículos eléctricos no compensa el hecho de que haya cada vez más autos circulando y creando congestión vial.

**DÉCIMA TERCERA.** Por citar un ejemplo de esta situación, de acuerdo con cifras del INEGI, mientras en 2017 se registraron 119 mil 227 nacimientos en la ciudad de México, en las calles se sumaron más de 220 mil vehículos. En promedio, diario nacieron 326 capitalinos y en paralelo comenzaron a circular 602 autos, es decir, 1.8 nuevos

---

<sup>11</sup> ITDP (2013). Desarrollo Orientado al Transporte. Recuperado de: <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Desarrollo-Orientado-al-Transporte.pdf>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036 0000 ext. 67102





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

automóviles por cada bebé.<sup>12</sup> Esto indica que de no revertirse el uso irracional del automóvil, sus externalidades negativas se incrementarán cada vez más. Actualmente, se estima que estas externalidades generan un costo anual de entre 3 por ciento y 5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Lo anterior exige replantear la visión del desarrollo urbano para que se enfoque en generar una movilidad eficiente, incluyente, equitativa y sustentable para los habitantes del país. Lo cual puede lograrse a partir de la planificación encaminada a *modelos y estrategias de desarrollo urbano en donde el caminar, usar la bicicleta y el transporte público sean los elementos alrededor de los cuales se genera el desarrollo de las ciudades.*<sup>13</sup>

**DÉCIMA CUARTA.** Todo lo anterior implica, además, garantizar condiciones de seguridad a los usuarios de transporte no motorizado, ofreciendo infraestructura exclusiva que puedan utilizar, disminuyendo con ello los principales factores de riesgo.

En conclusión, crear esquemas de movilidad sostenible permite abonar a la seguridad vial, ya que obliga a crear sistemas de movilidad seguros, planeados conforme a la jerarquía de movilidad, donde peatones y otros modos no motorizados son priorizados; así como considerar el diseño de infraestructura bajo esquemas de calles completas, accesibilidad universal, intersecciones seguras, pacificación del tránsito y bajas velocidades.

---

<sup>12</sup> Dinero en Imagen (2019). Por cada bebé en México, hay dos autos en circulación. Recuperado de: <https://www.dineroenimagen.com/actualidad/por-cada-bebe-en-mexico-hay-dos-autos-en-circulacion/110490>

<sup>13</sup> ITDP (2013). Desarrollo Orientado al Transporte. Recuperado de: <http://mexico.itdp.org/wp-content/uploads/Desarrollo-Orientado-al-Transporte.pdf>

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora estamos convencidos de que toda legislación o política pública en la materia, debe considerar el elemento de equidad ante las diversas necesidades sociales, económicas o de género, con la finalidad de cubrir cada una de ellas y estar en posibilidad de proporcionar opciones incluyentes y sustentables que garanticen cabalmente eliminar todo tipo de desigualdad en la movilidad.

**DÉCIMA QUINTA.** Con el propósito de hacer materialmente posible las propuestas del proponente en ambas iniciativas, ésta Comisión solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, **Estudio de Impacto Presupuestal.**

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/083/21** de fecha 04 de febrero 2021, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la **Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3o. y 9o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** tiene por objeto impulsar, en las prácticas de planeación, aquellas que promuevan la movilidad urbana sustentable. Para ello, se reforman las fracciones XXV del artículo 3 y I del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

El Gobierno Federal (Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la oficina de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en México, junto a un grupo de organizaciones, asociaciones, consultores, investigadores y activistas elaboraron un Plan de movilidad para una nueva normalidad.

En su elaboración se propone dar una respuesta integral ante las necesidades de movilidad de personas y mercancías durante la reactivación escalonada posterior a la emergencia sanitaria, así como para impulsar la preparación de protocolos en la materia para prevenir futuros desafíos.

Las propuestas de movilidad presentadas buscan facilitar a las autoridades locales enfrentar todos los desafíos con soluciones integrales que permitan alcanzar el bienestar de todas las personas en el corto plazo y dirigidas a la transformación de las poblaciones y ciudades en entornos más saludables, seguros, sustentables y solidarios, en el mediano y largo plazo.

Dichas modificaciones, de aprobarse, **no generarían impacto presupuestario**, dado que la SEDATU cuenta, tanto con las unidades administrativas, así como con los recursos para llevar a cabo las funciones que establece la Iniciativa.

Por otro lado, con número de oficio **CEFP/DG/1365/20** de fecha 08 de diciembre de 2020 de diciembre de 2020, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la **Iniciativa que reforma los artículos 9o. y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento**



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

**Territorial y Desarrollo Urbano;** tiene por objeto promover la creación de infraestructura conectada y segura para ciclistas, así como impulsar esquemas que incorporen el uso de vehículos no motorizados en las ciudades. Para ello, se reforma la fracción I del artículo 9, así como la fracción VIII del artículo 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

Para lo cual se propone reformar los artículos 9 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con el objetivo de establecer en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la promoción de infraestructura vial que promueva el uso de vehículo no motorizados y que se contemple en vías primarias la construcción de ciclovías y la asignación de carriles exclusivos para bicicletas.

De lo anterior se comenta que la promoción de la infraestructura en vías primaria y la asignación de carriles exclusivos para bicicletas, **no generaría un gasto al erario federal**, dado que en ella no se plantean facultades esenciales adicionales a las que ya realiza la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de sus programas de mejora regulatoria. En todo caso, el costo de construir ciclovías o la asignación de un carril exclusivo para bicicletas en vialidades primarias correrá a cargo de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Además, como parte del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad que busca minimizar la propagación del virus SARS-CoV-2, así como fomentar la movilidad activa y sustentable frente a medios individuales motorizados, se presentó el plan de implementación de los primeros 54 kilómetros de ciclovías emergentes de la ciudad,



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

misma que será implementada por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), y supervisada por personal en campo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), así como del equipo de Apoyo Vial Radar de esta dependencia. Como se ve en los ejemplos anteriores, el costo de la infraestructura correría a cargo de los gobiernos estatales, por lo que no habría un impacto presupuestario para la Federación.

En conclusión, el Centros de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, determinó que la aprobación de las propuestas planteadas en la iniciativa **no generaría un impacto presupuestario.**

**DÉCIMA SEXTA.** Hecho el análisis de la norma fundamental, la secundaria, y habiendo consultado la definición de dichos conceptos; La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera que no contraviene ninguna disposición constitucional, secundaria, de orden público o alguna otra de las disposiciones legales que se encuentran vigentes.

No obstante, el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, mediante la cual se facultó al Congreso de la Unión para expedir una ley en la materia.

El Artículo Transitorio Segundo del Decreto establece la obligación del Congreso de la Unión de expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

presente Decreto, la **Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial**.

De igual manera, el Artículo Transitorio Tercero señala que el Congreso de la Unión **deberá armonizar**, en lo que corresponda, y en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la Ley a que se refiere el artículo anterior, **la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto y en la referida Ley.**

Al respecto, no se considera pertinente realizar reformas aisladas a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de movilidad, en general, y mucho menos realizar precisiones en cuanto a clasificación o tipos de "movilidad" como se propone en el documento que se opina, toda vez que podrían ser contrarias a las disposiciones que se habrán de emitir en la Ley en la materia.

Es decir, se encuentra en proceso la construcción una regulación integral a través de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial que tiene la finalidad de salvaguardar la vida, salud e integridad de las personas, bajo generación de condiciones de seguridad vial y reconociendo el derecho a la movilidad. Todo ello articulado con políticas públicas coordinadas de manera Intersecretarial.

En su caso, **podrían conservarse sólo algunas propuestas relativas a la infraestructura vial, a la sostenibilidad y al uso de vehículos no motorizados, así como aquellos preceptos normativos que puedan trasladarse al nuevo cuerpo normativo en materia de movilidad y seguridad vial; y que por técnica legislativa, tendrían que derogarse**





CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en el futuro.

En este sentido, ésta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, estima que las propuestas realizadas en la iniciativa por el Diputado Higinio del Toro Pérez, son viables con modificaciones, toda vez que si bien es cierto fortalecen la visión actual de contar con ciudades amigables para el peatón, promoviendo medios de transporte no motorizados, como la bicicleta y coadyuvar a mejorar la seguridad vial; también es cierto que nos encontramos en un proceso legislativo para la construcción de un cuerpo normativo en materia de movilidad y seguridad vial.

Es por ello, que a continuación en un cuadro comparativo se detallan las modificaciones sugeridas por ésta dictaminadora al texto propuesto en las iniciativas objeto del presente dictamen y su correlativo en el texto vigente de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, que se estiman procedentes:

<b>Texto Vigente</b>	<b>Iniciativa que Reforma los artículos 3 y 9 de la LGAHOTDU</b>	<b>Iniciativa que Reforma los artículos 9 y 37 de la LGAHOTDU</b>	<b>Texto Propuesto por la Dictaminadora</b>
<b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:  I. a la XXIV. ...  <b>XXV.</b> Movilidad: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las	<b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:  I. a la XXIV. ...  <b>XXV.</b> Movilidad <b>urbana sustentable:</b> capacidad facilidad y eficiencia de tránsito o		<b>Mantener Texto Vigente</b>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Iniciativa que Reforma los artículos 3 y 9 de la LGAHOTDU</b>	<b>Iniciativa que Reforma los artículos 9 y 37 de la LGAHOTDU</b>	<b>Texto Propuesto por la Dictaminadora</b>
<p>personas y bienes en el territorio, priorizando la accesibilidad universal, así como la sustentabilidad de la misma;</p> <p>XXVI. a la XL. ...</p> <p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p>I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana;</p> <p>II. a la V. ...</p>	<p>desplazamiento de las personas y bienes en el territorio, <b>a través de estrategias que contemplen distintos medios de transporte procurando el desarrollo sustentable con estrategias que cuiden el medio ambiente a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras;</b></p> <p>XXVI. a la XL. ...</p> <p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p>I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera, <b>así como para la elaboración de planes de movilidad urbana sustentable;</b></p> <p>II a V. ...</p>	<p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p>I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, centros de población y sus áreas de crecimiento, y para las obras de cabecera y la movilidad urbana <b>en las que se promuevan la construcción de ciclovías o la asignación de un carril exclusivo para bicicletas en vialidades primarias;</b></p> <p>II. a la V. ...</p>	<p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p>I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana <b>en las que se procure promover la sostenibilidad e infraestructura vial que fomente el uso de vehículos no motorizados;</b></p>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

Texto Vigente	Iniciativa que Reforma los artículos 3 y 9 de la LGAHOTDU	Iniciativa que Reforma los artículos 9 y 37 de la LGAHOTDU	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p><b>Artículo 37. ...</b></p> <p><b>I. a la VII. ...</b></p> <p><b>VIII.</b> Las acciones de movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;</p> <p><b>IX. a la XIII. ...</b></p> <p>...</p>		<p><b>Artículo 37. ...</b></p> <p><b>I. a la VII. ...</b></p> <p><b>VIII.</b> Las acciones de movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental, <b>así como la construcción de infraestructura vial que promueva el uso de vehículos no motorizados;</b></p> <p><b>IX. a la XIII. ...</b></p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 37. ...</b></p> <p><b>I. a la VII. ...</b></p> <p><b>VIII.</b> Las acciones de movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental, <b>así como, acciones que procuren promover infraestructura vial que fomente el uso de vehículos no motorizados;</b></p> <p><b>IX. a la XIII. ...</b></p> <p>...</p>

**VI. IMPACTO REGULATORIO**

Ambas propuestas no contemplan impacto regulatorio, en tanto que no precisa de la armonización de otros ordenamientos.

**VII. PROYECTO DE DECRETO**

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el 73 Fracciones XXIX-C XXXI, Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano Ordenamiento Territorial

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036 0000 ext. 67102



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**

y Movilidad en consecuencia, presentamos al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN I AL  
ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 37, DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO  
URBANO, EN MATERIA DE MOVILIDAD URBANA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **reforman** la fracción I al artículo 9 y la fracción VIII al artículo 37; de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

**Artículo 9. ...**

I. La estructura de la red de vialidades primarias en los asentamientos humanos, Centros de Población y sus áreas de Crecimiento, y para las obras de cabecera y la Movilidad urbana **en las que se procure promover la sostenibilidad e infraestructura vial que fomente el uso de vehículos no motorizados;**

**Artículo 37. ...**

I. a la VII. ...

VIII. Las acciones de movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental, **así como, acciones que procuren promover infraestructura vial que fomente el uso de vehículos no motorizados;**



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE  
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE  
ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

IX. a la XIII. ...

...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.





CÁMARA DE  
DIPUTADOS



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario





Número de sesion:17

26 de febrero de 2021

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García	Ausentes	933635152DF6DF3ED5E4E516F4BD2 6601B7A1540BE43865D39479BE585F 97BB8FB418D6B108FEDE810B7F6D8 A39A27962C9361192327D45E1592F9 BD538D7484
 Absalón García Ochoa	Ausentes	1B442C6EF2C4B7BE9A39EBCABD3B A5DDBFCC3145A18B6212F5C49697E F0E17C18042E8268B68FC83DC81D3 9CBE9BBBFFCDD76A7FE1CE83FFD 9ADBECF67758341
 Adolfo Torres Ramírez	A favor	A0A9CD016DD1472B389784AB7CF41 B7051F84E3816EE76F9BFC52D9C15 D10335FD0504DDF89AE5653F1659E 9050879D549EC905391C2CCAB9EB5 C902991A6E43
 Adriana Gabriela Medina Ortiz	A favor	E9AC5C392C5D9C5AC59689777570D BABE7CC6B45BC267B30927A4EB93 9E097A6D648E8C04485E06D39DB3E 67D343C57E2001CF4C31A80981A1C 061014A7C9512
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	F5201F6CE7A5AB86237F6C43F4748 F16546A7C4E06726031917B2971D51 34AC99FBFFB1AE11179F02D423D40 4AE404C0B74A1E38C041948348816 D61F6418FD8



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Alejandro Mojica Toledo

A favor

B8C8F6F84FE52ADDA2CC4774D80B  
F31A21A94AFB16355E978E476AB66  
F93C6DB31C92FAD55BA5C8ED162D  
4638C4EB3453BF47BF3B7E996CA1A  
C8F02567B249A7



Alma Delia Navarrete Rivera

A favor

D8A16CB6980F6ECF656D0FBCD049  
423EA969DEC2A8E6F1A7D1A42A719  
69CD3ED1865006C1C519AF95213BF  
BBF177F52A02A070CDEDED55D6D1296  
27B8A9B95AC14



Ana Lilia Herrera Anzaldo

Ausentes

7F41B9F9A2D1CC096FFD3A6918F4A  
77280499052DE408364F17E7848113  
84D6B09EA9C968860DF600F35EAC90  
FCD50F623E87CF56F85012D51E2B2  
F8F8C1F74C2



Armando González Escoto

A favor

40F2CA3FE48C6399CC60099102788  
14AC59375DDEF1D994A800731FFDB  
25512519EBB4474CA6817E312843D  
D0BC8B2ECDB838F03B3130F371467  
B514E0379678



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

7A85ED30365FF04D8012F1A1D0A4E  
C49F0627E62685C702880E956FA826  
420F0E1A8973786811F51A247F33B9  
69BEB31AFCD11E4C33F3BE863DC0  
FC71E769C90



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

D15DB3D48B534FA0919D1439BF44A  
43DAC594E427B77032CE317E9D7EE  
478CB38177FE22C99D1E2D4E5F4B5  
EAEF6B8334C9B9B240D147FB9FD67  
17E1F946092C



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



César Agustín Hernández Pérez

Ausentes

93C7B742234988104F27C94F927488  
BD7A74A30D77EB6E7A4FBA3AC8FB  
E380AE38685B200C94F49DD7FD143  
EC3337C3B67E2B16BBB41DE821430  
E183525D692D



Emilio Manzanilla Téllez

Ausentes

F23CB67DA7916F21FED21B0BB77FE  
68C60DFA27B50C4127B22F4EDB7FF  
7331C630B674B521DE61B31C8D9C0  
D7BC4420449F49C39C7C486A22E2C  
25F4A47CABF6



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

96C78C37172BD6DACFE60F07CF779  
AD0312BB5A01CFB0A868C9D3616C  
C342A669EE570BD2B8FA09C89A069  
917FB2B7C0246B9F122E6FAA93CDE  
B305CA155E5E2



Gabriela Cuevas Barron

Ausentes

9C145201B243913996F0785C2E5DC6  
DC7052E46C8C1790748A24C510D77  
A7D64062B49DFCCB835FD540B652F  
C98FCC086AE8CAD350D105B6B98B  
65959EF3E0EA



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

36B1BFD8037E2A4FB2F09E72DC909  
7F5DD0E0D0E8929555F97654249DD  
FCCB2344BA114E63582F9A4345887  
D4261275E67446EB292AEED5A523C  
155A539FC784



Hortensia María Luisa Noroña Quezada

A favor

569E9FB8ACF0FA7FE36D2B77E5C0  
C289D45865E4ACFE804443F9C95E0  
7D96E8461689E4C528AA6878AA540  
718480AF7AFCBC365E4E3DCEB592  
15A99245F9E04D



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**  
**LXIV**  
Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Javier Ariel Hidalgo Ponce

A favor

4047682711BD051C1F7349782C889B  
6942E83C8D9D37CF84DCCEE4ECC8  
3994D40A397EE4D9EC795E6DD2CC  
BB98CD52B2F4BFF09C98FAA6D557  
D444FCA31CBD0E



Leticia Arlett Aguilar Molina

Ausentes

DAFB67CEBC3FC504810E082FD28D  
40AAC9532CCDBE7F4DF1D95E6E43  
111B1AFEE02510D6EEF879AD9E6C  
B1AC1BF4DA645C8A16285750B515D  
1AC6F1DCEA3E08C



Lizbeth Mata Lozano

A favor

832DCB88EB327C18AB36AC9D9438  
6889D8CE6CCD274A1BA26A27D718  
EA5EA3AF5667D931ADDD9E20435E  
2DBBFC58FD5A34AF921BD90025F8F  
4F081E20EC61C8D



Lucio De Jesús Jiménez

A favor

B136BEE9CDBC579C4DEFCC7C8FC  
AD620F167C5AC6CA9BDEADDA28A  
0E14EC37198DC5DE127057B82E028  
7F9CF60B3B6789C2F11DE2959C08B  
1F417B8657FA0248



Luis Enrique Martínez Ventura

A favor

A53FCA5F0AEA952E35646ECBF1614  
B91D1D3321755560E5A4B336E66E4  
1CF474DA3AC857C19B027E72D618F  
E7705E3B9E3A2C7086F93513F082A  
F3A90D319A1B



Maria Guadalupe Román Ávila

A favor

7381DC9CB2C2479E050479D1DCF88  
9CA7A00C575BDD4A178A81779C96  
C693F6666BFB104D1394BF2B980501  
2FC7E3996A680B3223C1FE669EDCC  
EE76B0594E3F





CÁMARA DE  
DIPUTADOS



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Secretaría de Servicios Parlamentarios**  
Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento  
Territorial y Movilidad

**17a. Reunión Ordinaria**

**LXIV**

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Nohemí Alemán Hernández

A favor

67589ABC1DEDB20514888DEBA1EA  
D4B7F1B3CF0FB1EC836204620D147  
B6172AF9FB9C6F289332763D4CD6D  
FF8104BE1775FB7BFAD546412CF20  
44F30DF92662D



Norma Azucena Rodríguez Zamora

A favor

C8F70324502D6E1AB6BFE0EAB90B9  
9E74293879B1F67065DDD19679DAF  
1C9B356C963EF12F1909A6FA90E7A  
95E9477C5C729DAA5EE4116DFAA78  
AF65542F9333



Oscar Jiménez Rayón

A favor

070FF54EA77651CCE88BC557135DD  
D9618C87CFD18F5D77F7B58EC95A5  
C23F89266B8007F19A68BA39FEE69  
95DFE9375A7D0B8861DA01E67C689  
0CCE3E116E2F



Pilar Lozano Mac Donald

A favor

2ECC2A18423518E779DDCCAAE807  
4F344C7D604D7895ADAE8F99903EB  
E3F6357BB69B6EC24CCBD328339F0  
2BCE7C8D1BC9FE3FC5391E7910689  
CC6D4058B361B



Rafael Hernández Villalpando

A favor

1E6284752D7F782152C8A7556E04FC  
D727B004B20F80D07FAF0453579246  
6309E655B95A2EA8093D728216719D  
870BAB192B1CA6589E1F5D56CA047  
7403D2AE0



Raquel Bonilla Herrera

A favor

983227F1065C4CF7A55BE58AE66A5  
F46B615567000235C717D9007788F9  
4BE9A87038E4165567991626DD76A5  
3D36A4DA74FFC36D94558575ABF7E  
7353EF3527





CÁMARA DE  
DIPUTADOS



# SECRETARÍA GENERAL

## Secretaría de Servicios Parlamentarios

Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

### 17a. Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesión: 17

26 de febrero de 2021

**NOMBRE TEMA** Dictamen Conjunto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**INTEGRANTES** Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad



Samuel Herrera Chávez

Ausentes

8462D470BF181A48F0615E72171B24  
7D4E2214281E8E410149AEA1246EE  
85DDB4102B9BC2E36659CB839257B  
4A2143C7FC4DF304B634AFE8A8705  
FA32A446A97



Ulises García Soto

A favor

F27E35566B62AFCDFEEA547F6BA5  
A3CB8EA3E18A31BE1ACB9FFBB6A9  
25528DD2C97D14ED7E9F8631FC827  
768A2225F0A73F962C1514E3D1E1E  
2DEED17CC2AE4



Víctor Gabriel Varela López

Ausentes

5796F8FCC8DA9420294D2D58B887C  
754C9CDBC88171D4E1931344CDD2  
F38D86C6F221544EACE328C02D836  
1C9F7F1DC018A182BDCD47C0BC3B  
71B732AB6B2BC3



Víctor Manuel Pérez Díaz

A favor

4F87A66E1A42F97E2ECE6E9C04619  
362EC0B7F530AB20F172BFAE07F12  
7EDF34A67F7F531A3FB37231613737  
8F871F219932A35190CC8597254180  
B3D0B3284E

Total 33